

**CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 002 -2025
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y
INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SABE TECNOLOGIAS ETDH
S.A.S**

PARTES: **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**
NIT 860.522.136-3

**INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SABE
TECNOLOGIAS ETDH S.A.S**
NIT. 901.553.660-2

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO SABE EDTH S.A.S PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA REGIÓN SABANA DE OCCIDENTE MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CONJUNTAS QUE PROMUEVAN LA FORMACION, EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA CONSOLIDACION DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS LIDERADAS POR ESTUDIANTES.

VALOR TOTAL: **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000.)**

DURACIÓN: **DOS (2) MESES**

SUPERVISOR: **DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL**
POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ
REPRESENTANTE LEGAL
POR EL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO
SABE TECNOLOGIAS ETDH S.A.S



Entre los suscritos a saber, **GRATINIANO SUAREZ SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.578.685 expedida en Bogotá, en su condición de Presidente Ejecutivo, nombrado mediante Acta N°800 del 31 de enero de 2025, quien obra como representante legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, identificada con NIT 860.522.136-3, como consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia de Sociedades, y quien para los efectos del presente se denominará **LA CÁMARA**, por una parte y por la otra **INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SABE TECNOLOGIAS ETDH S.A.S**, con Nit. 901.553.660-2 representado legalmente por **SERGIO ALEXANDER CANRO CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.513.843, quien se encuentra legalmente facultado para celebrar contratos y convenios, quien para los efectos del presente será **EL INSTITUTO** y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente convenio previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Cámara de Comercio de Facatativá es una entidad de orden legal con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran sometidos a su reglamentación interna con observancia de los principios constitucionales.
2. La Cámara de Comercio de Facatativá es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial, a la comunidad en su conjunto y cumple funciones delegadas por el Estado, y por tanto dentro de sus objetivos está contribuir a mejorar el entorno de la jurisdicción para permitir la actividad empresarial, mejorar la calidad de vida de sus empresarios, y promover el desarrollo económico y social.
3. La Cámara de Comercio de Facatativá busca contribuir al desarrollo de los empresarios y sus trabajadores, apoyando actividades que impacten positivamente a la comunidad empresarial.
4. El Decreto 1074 del 2015 en su Artículo 2.2.2.38.1.6. estipula "Las cámaras de comercio podrán celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones. También podrán cumplir sus funciones mediante la constitución o participación en entidades vinculadas (...)"
5. La Cámara de Comercio de Facatativá contribuye al crecimiento y fortalecimiento empresarial de la jurisdicción, a través de la promoción y mercadeo de los productos y servicios brindados por los empresarios, permitiendo mejorar la competitividad de las empresas y su inserción en el mercado nacional, propiciando un crecimiento económico.
6. Que **EL INSTITUTO**, es una organización académica licenciada por la Secretaría de Educación de Funza, mediante Resolución No. 027-2022, para la articulación de Carreras Técnicas Laborales por Competencias en medios de Comunicación.



7. Que EL INSTITUTO busca iniciar un proceso educativo en las instituciones educativas de la región sabana de occidente promoviendo el emprendimiento, fortalecimiento y aprovechamiento de la jornada extendida en un segmento de la juventud que a través de este proyecto educativo plasme su proyecto de vida en el servicio a la comunidad.
8. Que **LAS PARTES** propenden por fortalecer el desarrollo productivo y empresarial, la generación de valor compartido y la construcción de una región sostenible, próspera, incluyente y con mejor calidad de vida, el desarrollo de competencias y avances académicos de enseñanza.
9. Que con la realización del presente convenio se busca espacios para promocionar productos y servicios para los comerciantes de los municipios de Sabana de Occidente, así mismo impulsar e informar acerca de emprendimiento estudiantil por medio de espacios donde se dé a conocer sobre formación empresarial.
10. Que LA CÁMARA y EL INSTITUTO son entidades emprendedoras, al servicio de la comunidad y comprometidas con el desarrollo de las regiones y el país.
11. Que **LAS PARTES** tienen como objetivos comunes gestionar, apoyar, y desarrollar actividades para la competitividad, la cultura y productividad empresarial y regional.
12. Que se busca fomentar el emprendimiento estudiantil mediante la adquisición de cuatro (04) equipos de cómputo destinados a la implementación de emisoras escolares, los cuales serán distribuidos en cuatro instituciones educativas de la Región Sabana de Occidente. Con ello, se beneficiarán directamente estas instituciones, habilitando espacios dentro de la programación radial para el desarrollo de contenidos orientados a la formación en emprendimiento y competencias empresariales dirigidas a la población estudiantil. Asimismo, se busca generar espacios publicitarios y de divulgación institucional para transmitir mensajes de interés de la Cámara de Comercio de Facatativá, dirigidos especialmente al sector comercial de la Región Sabana de Occidente.
13. Que **LAS PARTES** buscan contribuir al apoyo de actividades que impacten positivamente a la comunidad.
14. Que el Convenio se firma con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 285 del 2025 de la Cámara de Comercio de Facatativá y la propuesta radicada por LA **SOCIEDAD**. Documentos que hacen parte integral del convenio.
15. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las **PARTES** han acordado celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO SABE EDTH S.A.S PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA REGIÓN SABANA DE OCCIDENTE MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS CONJUNTAS QUE PROMUEVAN LA FORMACION, EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA CONSOLIDACION DE INICIATIVAS



EMPRENDEDORAS LIDERADAS POR ESTUDIANTES. CLÁUSULA SEGUNDA.

ALCANCE: El presente convenio tiene como alcance la ejecución de acciones conjuntas entre la Cámara de Comercio de Facatativá y el Instituto de Formación para el Trabajo SABE EDTH S.A.S., orientadas al fortalecimiento del emprendimiento estudiantil en la región de la Sabana de Occidente. En desarrollo del propósito, se implementará un programa educocomunicativo dirigido a estudiantes de instituciones educativas oficiales, que combina formación técnica, producción de contenidos escolares y apropiación de herramientas digitales, conforme a las siguientes líneas de acción: **1.** Diseño e implementación de programas de formación en competencias emprendedoras, liderazgo, innovación y gestión empresarial, dirigidos a estudiantes vinculados a procesos educativos con enfoque técnico-laboral, bajo modelo de articulación educativa. **2.** Identificación, acompañamiento y seguimiento de iniciativas emprendedoras estudiantiles, a través de metodologías de mentoría, asesoría técnica y orientación vocacional especializada. **3.** Adquisición y dotación de cuatro (04) equipos de cómputo por parte de la Cámara de Comercio de Facatativá, los cuales serán entregados a cuatro (4) instituciones educativas seleccionadas, para la conformación de laboratorios de medios escolares. **4.** Desarrollo y entrega, por parte de SABE EDTH S.A.S, de los componentes digitales requeridos para la operación de emisoras escolares, incluyendo la creación de páginas web, dominio y hosting para cada colegio beneficiario. **5.** Organización de eventos de promoción del emprendimiento estudiantil, tales como ferias escolares, concursos, talleres, foros y encuentros de emprendedores, que permitan visibilizar los resultados del programa y fortalecer la articulación entre comunidad educativa y sector empresarial.

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN: El presente convenio tiene una duración de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA.**

VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una vigencia del término de duración del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del mismo.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio es por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$16.000.000)** **PARAGRAFO PRIMERO. APORTES:** LAS PARTES se comprometen a aportar los recursos del presente convenio de la siguiente manera:

ENTIDAD	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ	285	\$ 12.000.000
TOTAL, APORTES EN DINERO		\$ 12.000.000
INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SABE TECNOLOGIAS ETDH S.A.S	N/A	\$ 4.000.000
TOTAL, APORTES EN ESPECIE		\$ 4.000.000
TOTAL, VALOR DEL CONVENIO		\$ 16.000.000



CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO: 1. Cumplir con la propuesta radicada ante la Cámara de Comercio de Facatativá, destinada a beneficiar a los afiliados, matriculados y comunidad educativa. 2. Suministrar la información que sea requerida para la adecuada ejecución del convenio. 3. Ejecutar con diligencia y calidad los compromisos establecidos en la propuesta, que hace parte integral del presente convenio, incluyendo: Desarrollo de las páginas web escolares. Montaje de emisoras estudiantiles, Suministro del dominio y hosting para cada institución educativa. Estos componentes representan un aporte en especie valorado en cuatro millones de pesos (\$4.000.000 M/cte). 4. Divulgar y dar a conocer los resultados alcanzados durante la ejecución del convenio. 5. Disponer de la infraestructura física, tecnológica y del personal administrativo y operativo necesario para cumplir con lo pactado. 6. Elaborar en conjunto con la Cámara de Comercio de Facatativá los programas pedagógicos y operativos, garantizando el cumplimiento de los objetivos del convenio. 7. Velar por la correcta y oportuna ejecución del convenio. 8. Asistir a todas las reuniones de seguimiento y coordinación convocadas por la Dirección de Desarrollo Empresarial de la Cámara. **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA:** 1. Realizar el proceso contractual necesario para el cumplimiento del objeto del presente convenio, garantizando la adquisición de los equipos de cómputo conforme a las especificaciones establecidas en el anexo técnico, y garantizar su entrega a las instituciones educativas beneficiarias. 2. Divulgar los beneficios del presente convenio mediante los medios institucionales establecidos, dirigidos a los centros educativos, empresarios, comerciantes y comunidad en general. 3. Realizar seguimiento y evaluación de los logros obtenidos durante la ejecución del convenio, a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial. 4. Aportar sus conocimientos técnicos, administrativos e institucionales en beneficio de los estudiantes, empresarios y demás beneficiarios del programa. 5. Aprobar los programas y actividades que se desarrollen en el marco del convenio, en coordinación con el Instituto SABE EDTH S.A.S. 6. Coordinar con el Instituto la ejecución de los componentes pedagógicos y formativos del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES COMPARTIDAS DE LAS PARTES:** Desarrollar las gestiones administrativas requeridas para el cumplimiento de objeto del presente convenio. **CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Facatativá, **CLÁUSULA DECIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse por mutuo acuerdo entre las partes y constar por escrito. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN:** El presente convenio se celebra en consideración a la trayectoria, reputación y calidades de **EL INSTITUTO** por lo tanto está prohibido a éste ceder total o parcialmente el convenio a ningún título a persona o entidad alguna sin el consentimiento previo y escrito de **LA CÁMARA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD:** **LAS PARTES** declaran y garantizan que están calificados para ejecutar todas las obligaciones adquiridas y derivadas de este convenio y que obrarán con la máxima diligencia y prudencia en la ejecución de los mismos, para la defensa de los intereses de cada una de **LAS PARTES** en los términos de este documento. **EL INSTITUTO** será responsable del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el convenio. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable frente a la otra de los daños y perjuicios de carácter indirecto o consecuencial que le hubieren podido ser ocasionados en virtud de este Convenio como

pueden ser, entre otros, lucro cesante, reclamaciones de terceros o pérdidas de economías previstas, excepto los casos expresamente contemplados en este Convenio u originados por causas imputables a **EL INSTITUTO**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. USO DE NOMBRE O EMBLEMAS DE LAS PARTES:** Salvo autorización expresa y escrita de **LAS PARTES** ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines diferentes a la publicidad y mercadeo del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio se terminará por las siguientes causas: a) Por la terminación a satisfacción del objeto del Convenio. b) Por mutuo acuerdo entre Las Partes. c) Por vencimiento del plazo fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo a menos que las partes hayan decidido prorrogar su ejecución. d) Anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el presente Convenio. **LAS PARTES** están legitimadas para terminar el presente Convenio cuando la otra PARTE deje de cumplir o incumpla sustancialmente algunos de los requisitos, términos y condiciones establecidos en el Convenio que afecten gravemente a la ejecución o cumplimiento del mismo. e) Por el incumplimiento de las obligaciones de alguna de **LAS PARTES** que afecten la continuidad del Convenio. f) Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados que impidan ejecutar el objeto del presente Convenio. g) Las demás causales aplicables a este tipo de Convenio, establecidas en la ley **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las innovaciones, y/o derechos de autor derivados del cumplimiento del objeto del convenio, serán de uso exclusivo del presente convenio, conforme a las disposiciones nacionales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO:** Los resultados, productos o software generados en desarrollo del presente convenio, cumplirán siempre con la normatividad relacionada con los derechos de autor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión del presente Convenio, **LAS PARTES** buscaran de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminará a los quince (15) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si no hubiere arreglo entre **LAS PARTES** dentro de la etapa aludida, cualquiera de ellas podrá hacer la solicitud de Audiencia de Conciliación ante un Centro legalmente constituido, para el efecto y fracasada esta, podrá acudir a la jurisdicción correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA:** **EL INSTITUTO** reconoce que todo el material e información que llegue a su poder con motivo o con ocasión del presente convenio, constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte de terceros, puede ser perjudicial para **LA CÁMARA**, por tanto, **EL INSTITUTO** se compromete a mantener dicho material e información en estricta reserva y confidencialidad. **EL INSTITUTO** mantendrá la debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por **LA CÁMARA** la información técnica o comercial que le haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del convenio por parte de la **CÁMARA**, sus representantes y /o agentes. Toda información de datos personales suministrada por **EL INSTITUTO** será de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del presente convenio de conformidad con la ley de protección



de datos personales. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Con ocasión del alcance del objeto del presente Convenio, **EL INSTITUTO** podrá tener acceso a datos personales de **LA CÁMARA**. En cualquier caso, será **LA CÁMARA** la que decida sobre la finalidad, contenido y uso del acceso a los datos, limitándose **EL INSTITUTO** a acceder a dichos datos única y exclusivamente para los fines que figuran en el presente Convenio. En consecuencia, **EL INSTITUTO** se compromete a: 1. A utilizar los datos personales para el desarrollo del objeto del Convenio, sin embargo, no podrá cederlos a otras personas o entidades. 2. Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con **LA CÁMARA**. 3. A cumplir con la Ley de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado. 4. Cumplida las obligaciones contractuales, **EL INSTITUTO** deberá devolver todos los datos de carácter personal puestos a su disposición por **LA CÁMARA**. **PARÁGRAFO:** **EL INSTITUTO** se obliga a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las actividades que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación. **EL INSTITUTO** tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012 acorde con el proceso objeto del presente convenio. **EL INSTITUTO** podrá utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio será objeto de liquidación. Para tales efectos **LAS PARTES**, de común acuerdo, suscribirán el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Si **EL INSTITUTO** no se presenta a la liquidación del Convenio o **LAS PARTES** no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **LA CÁMARA** procederá a efectuar la liquidación del convenio, conforme lo establece el Manual de Contratación de La Cámara de Comercio de Facatativá. **CLÁUSULA VIGESIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD:** Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este Convenio específico o de los que se desarrollen, mantienen su vínculo laboral o contractual con la Institución de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos. **LAS PARTES** asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales; en ningún caso las partes Comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este convenio estará a cargo así: Por parte de **LA CÁMARA** el Director de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Facatativá, por **EL INSTITUTO** el Representante Legal **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** El convenio se regirá por las leyes de Colombia, para todos los efectos de su interpretación y ejecución se rige por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS:** **LAS PARTES** declaran que en la ejecución del presente convenio ejercerán todos los controles necesarios para dar cumplimiento a las normas y principios de la buena fe contractual, la sana competencia y la ética

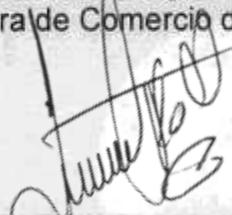


empresarial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de **LAS PARTES**. En constancia de lo anterior se firma a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

LAS PARTES:

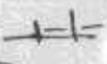


GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Representante Legal
Cámara de Comercio de Facatativá.



SERGIO ALEXANDER CANRO CARDENAS
Representante Legal
Instituto De Formación Para El Trabajo Sabe Etdh S.A.S

CONTROL DE LEGALIDAD:

LUIS FERNANDO ARGUMERO SANTIBAÑEZ / PIII/AJ 

DANIEL FRANCISCO BERNAL RODRIGUEZ / D.A. 

EDUIN ANDRES BULLA RUIZ / DDE 